



**RESOLUCIÓN EXENTA  
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 3 5 3**

**1 6 NOV 2016**

**TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA  
**PROCEDENCIA** : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
**EMISOR** : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0341 QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 100 UTM E INFERIOR A 1000 UTM APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA ADQUIRIR RACKS SELECTIVOS DE ALMACENAMIENTO DE PALLETS, Y SU RESPECTIVA INSTALACION, PARA LA BODEGA DE LA XV REGION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINE INFANTILES.**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 10 de Noviembre del 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0341 que autorizo el procedimiento de Licitación pública igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la adquisición Racks selectivos de almacenamiento de pallets, y su respectiva instalación, para la bodega de la XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, se publicó Licitación Pública igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas para la adquisición Racks selectivos de almacenamiento de pallets, y su respectiva instalación, para la bodega de la XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como licitación ID 1572-47-LE16.

3.- Que en virtud a lo expuesto en Correo electrónico del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros Don Jonathan Caro Nuñez de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junji dirigido al Encargado de compra, en el cual informa la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°015/0341 ya individualizada, a objeto de corregir las bases administrativas



4.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0341 que autorizo procedimiento de Licitación Pública igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la adquisición Racks selectivos de almacenamiento de pallets, y su respectiva instalación, para la bodega de la XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En el siguiente sentido:

**A. DONDE DICE:**

2º.- Presupuesto Oficial Punto N° 4 de las bases en el sentido que señala:

*El presupuesto oficial disponible para la bodega existente es la suma total de \$ 6.760.000.- IVA incluido, por los servicios indicados en Bases Técnicas para la Bodega.*

**B. DEBE DECIR:**

2º.- Presupuesto Oficial Punto N° 4 de las bases en el sentido que señala:

*El presupuesto referencial para la bodega asciende a \$ 6.760.000.- IVA incluido, por los servicios indicados en Bases Técnicas para la Bodega.*

3º.- La resolución exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

4º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SFC/VMC/JON/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica ✓
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes